

## Comisión Nacional de Bancos y Seguros Gerencia de Protección al Usuario Financiero



## REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

## ARTÍCULO 46.- DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO. -

Para su inscripción, se deberá presentar ante la Comisión, los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS (Artículo 46 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores)
1.	Solicitud por intermedio de apoderado o representante legal;
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;
3.	Perfil o tarjeta de registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;
4.	Compromiso de actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;
5.	Solicitud de Registro de Firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;
6.	Declaración de veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento; y,
7.	Certificación de autorización de operación emitida por el órgano competente.